

Registrado en la Fecha
11 ABR 2018
RS No 071 /RE

Resolución Suprema

Nº 071-2018-RE

Lima, 11 de abril de 2018

VISTO:

El Oficio N° 807-2018-PCM/SG, de 16 de marzo de 2018, de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, mediante el cual se solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la Resolución Suprema que autorice el pago de la cuota a favor del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo - CLAD; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, se han previsto recursos para el pago de la cuota a favor del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM a efectuar el pago de US\$ 37 800.00 (Treinta y siete mil ochocientos y 00/100 dólares americanos) a favor del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD.

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional

Disponer que la equivalencia en moneda nacional sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR FRANCISCO POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores